

ADMINISTRACION REGIONAL DEPARTAMENTO JURIDICO



RESOLUCION EXENTA N° 2859

SANTIAGO, 16 NOV 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 375, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA"; el Acuerdo Nº 136-15, adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 02, de 17 de Junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "GENERANDO Y PROMOVIENDO HABILIDADES PSICOSOCIALES A TRAVES DEL PSICODRAMA"; la Resolución Exenta Nº 1094 del 18 de Junio de 2015, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta Nº1836, de 24 de julio de 2015 de este Gobierno Regional; Memorándum N°1377, de 1 de octubre de 2015, del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte v Seguridad de este Gobierno Regional y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta Nº 1836, de 24 de julio de 2015, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la Junta de Vecinos Villa Tegualda, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "GENERANDO Y PROMOVIENDO HABILIDADES PSICOSOCIALES A TRAVES DEL PSICODRAMA";

2°.- Que, por Memorándum N° 1377, de 1 de octubre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 30 de enero 2016.

RESUELVO:

1. APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 6 de octubre de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Junta de Vecinos Villa Tegualda, para la ejecución de la actividad deportiva denominada "GENERANDO Y PROMOVIENDO HABILIDADES PSICOSOCIALES A TRAVES DEL PSICODRAMA", que se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 6 de octubre de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la JUNTA DE VECINOS VILLA TEGUALDA, RUT N° ALEJANDRO TORREALBA JIMENEZ, representada por don MANUEL ALEJANDRO TORREALBA JIMENEZ, Cédula de Identidad N° 7.417.353-5, ambos domiciliados en Sitio 41 de Villa Tegualda, Estacion Colina, de la comuna de Lampa, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

15605093



ADMINISTRACION REGIONAL DEPARTAMENTO JURIDICO



PRIMERO: El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con Club Deportivo Máximo Garay, en el marco del Concurso 6% FNDR de Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad seguridad ciudadana denominada "GENERANDO Y PROMOVIENDO HABILIDADES PSICOSOCIALES A TRAVES DEL PSICODRAMA". El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1836, 24 de julio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1377, de 1 de octubre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 30 de enero de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la entrega de los recursos a la Organización lo que aconteció en el mes de agosto del presente, además de la duración de cinco meses del proyecto aprobado.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

"DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el 30 de enero de 2016".

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **JUNTA DE VECINOS VILLA TEGUALDA**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es **MANUEL ALEJANDRO TORREALBA JIMENEZ**. Lo anterior consta en certificado emitido por la Secretaria Municipalidad de Lampa con fecha 28 de julio de 2015.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha".

Firmas: Manuel Alejandro Torrealba Jimenez / Representante Legal/ Junta de Vecinos Villa Tegualda // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago//

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN INTENDENTE

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

VT/RZE/CCM/AMM/SSB/FCR/MDG

Entidad Receptora;

Departamento Jurídico;

- División De Análisis y Control De Gestión;

Departamento de Cultura Deporte y Seguridad

- Oficina De Partes.



ADMINISTRACION REGIONAL DEPARTAMENTO JURIDICO



MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 6 de octubre de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, RUT Nº 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, Cédula de Identidad 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la JUNTA DE VECINOS VILLA TEGUALDA, RUT Nº ALEJANDRO TORREALBA JIMENEZ, representada por don MANUEL ALEJANDRO TORREALBA JIMENEZ, Cédula de Identidad Nº 7.417.353-5, ambos domiciliados en Sitio 41 de Villa Tegualda, Estacion Colina, de la comuna de Lampa, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con Club Deportivo Máximo Garay, en el marco del Concurso 6% FNDR de Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad seguridad ciudadana denominada "GENERANDO Y PROMOVIENDO HABILIDADES PSICOSOCIALES TRAVES PSICODRAMA". El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº1836, 24 de julio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1377, de 1 de octubre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 30 de enero de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la entrega de los recursos a la Organización lo que aconteció en el mes de agosto del presente, además de la duración de cinco meses del proyecto aprobado.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

"DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el 30 de enero de 2016".

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la JUNTA DE VECINOS VILLA TEGUALDA, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es MANUEL ALEJANDRO TORREALBA JIMENEZ. Lo anterior consta en certificado emitido por la Secretaria Municipalidad de Lampa con fecha 28 de julio de 2015.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo

contenido y fecha

MANUÉL ALEJANDRO TORREALBA JIMENEZ REPRESENTANTE LEGAL

UNTA DE VECINOS VILLA TEGUALDA

JM VT/PZE/CCM/AMM/SSB/FCR/MDG

AUDIO ORREGO LARRAÍN INTENDENTE REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO